



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

EXPEDIENTE NUMERO 579/96

FUNDAMENTOS

El Puerto de Ultramar ubicado en la Península Villarino a 40° 48' Latitud Sur y 64° 52' Longitud Oeste y a 60 kilómetros de San Antonio Oeste, reviste importancia por las ventajas con que cuenta.

Desde sus inicios en el año 1983, ha tenido como actividad base la fruticultura; el desarrollo de políticas tendientes a atraer otras actividades, hizo posible la instalación del Pontón Flotante Pesquero, que incorpora la pesca como alternativa portuaria, con resultados positivos.

En la actualidad operan alrededor de 20 empresas que reparten su actividad en: estibajes y carga, agencias marítimas, despachante de aduana; amarre y practica, etcétera.

Ante distintos requerimientos por parte del sector empresarial como así del personal (tripulación) de buques, es necesario solicitar la instalación del servicio de comunicación internacional (D.D.I.), teniendo en cuenta que el servicio que se brinda actualmente es deficiente.

Cabe destacar que:

- \* Las llamadas se ejecutan por operadora (triple cero de internacional).
- \* Se realizan cerca de 200 llamadas internacionales por mes a distintos lugares como: Rusia, EE.UU., Francia, España e Italia, etcétera, desde locutorios, a las que se deben agregar las comunicaciones de las empresas y de los particulares desde sus teléfonos.
- \* Cada llamada que se solicita se debe pedir que la estacionen, es decir que cada un minuto el operador tiene que escuchar si el público sigue en comunicación (no es normal que el operador escuche al público). Este sistema se implementó a fin de evitar que se computen mal los tiempos tarifados.

Por todo lo expuesto se pone a consideración el siguiente proyecto:

AUTORES: -Medvedev, Accatino, Lassalle, legisladores.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- A Telefónica de Argentina, que vería con agrado  
dote, del servicio de discado directo interna  
cional al Puerto de San Antonio Este, ubicado en la Península  
Villarino, Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.